ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "BLACK WEEK, OLULA DEL RÍO 2026

BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

Desde la *Cámara de Comercio de Almería* en colaboración con el *Ayuntamiento de Olula del Río* y la *Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL*, se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del *Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026*, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la *Cámara de Comercio de Almería* apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

La primera de las dos actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia dinamizadora **"Black Week, Olula del Río 2026"** que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería, junto con el Ayuntamiento de

Olula del Río y la Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL, ha optado por una medida de reactivación de la economía local innovadora en el municipio y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las **Bases reguladoras** de la acción

"Black Week, Olula del Río 2026" siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la estrategia

La acción se denomina "Black Week, Olula del Río 2026"

SEGUNDA. – Organizador

El organizador de esta estrategia es la *Cámara de Comercio de Almería* junto con el *Ayuntamiento de Olula del Río*, en colaboración con la *Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL.*

TERCERA. - Objetivo y finalidad

La Cámara de Comercio de Almería, en colaboración con el Ayuntamiento de Olula del Río y la Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL, promueve esta actuación con la finalidad de fortalecer la competitividad de los comercios minoristas de proximidad de Almería mediante un proceso de asesoramiento individualizado adaptado a las necesidades y características de cada establecimiento participante.

A través de esta acción, se busca apoyar a cada comercio beneficiario en la identificación de oportunidades de mejora para incrementar sus ventas, fomentar la fidelización de su clientela actual, captar nuevos clientes y reforzar su posicionamiento en el mercado local.

Para ello, se desarrollarán sesiones de asesoramiento personalizadas y se elaborarán entregables específicos para cada establecimiento, que podrán incluir diagnósticos de

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

situación, propuestas de mejora, planes de acción y recomendaciones adaptadas a sus objetivos comerciales.

Asimismo, la actuación contribuirá a sensibilizar a los consumidores sobre la importancia del comercio local como motor económico y social del territorio, favoreciendo la dinamización de la actividad comercial de proximidad en Almería.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

- Hostelería (salvo en su condición de establecimientos colaboradores prestadores de los premios de restauración).
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado en la web: https://camaradealmeria.com/ayudas/programa-comercio-minorista-2026/, la admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD (anexo 18), que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web https://camaradealmeria.com/.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Los comercios beneficiarios de esta acción de dinamización comercial recibirán un asesoramiento personal e individualizado que al finalizar se le facilitará un entregable con recomendaciones para mejorar la competitividad del establecimiento.

4. Plazas

El número máximo de establecimientos participantes en la acción “Black Week, Olula del Río 2026” será de 50 plazas. La admisión de las solicitudes se realizará por orden de entrada hasta completar el total de plazas disponibles, siempre que los establecimientos solicitantes cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases. Una vez cubierto el cupo máximo, las solicitudes que pudieran recibirse con

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

posterioridad podrán quedar en lista de reserva para el caso de que se produzcan renuncias o vacantes antes del inicio de la acción.

5. Plazos

Los comercios interesados deberán formalizar su inscripción desde el día 17 de noviembre, al 22 de noviembre de 2026 (ambos días incluidos). Únicamente podrán participar en la campaña aquellos comercios que hayan formalizado su inscripción dentro de dicho plazo establecido.

Periodo de compras válidas: Del día 23 de noviembre, al 28 de noviembre de 2026 (ambos inclusive). Durante estas fechas, por cada compra igual o superior a 10,00 € realizada en los comercios adheridos de Olula del Río, la clientela podrá participar en el sorteo introduciendo su ticket de compra en la urna o caja adaptada a tal fin situada en el establecimiento.

Recogida de urnas/cajas: Al finalizar el periodo de ventas (a partir del día 29 de noviembre de 2026), la organización recogerá las urnas o cajas con los tickets de compra custodiados en cada establecimiento participante para su posterior recuento y sorteo.

La primera semana de diciembre de 2026 se llevará a cabo la celebración del sorteo público y publicación de agraciados.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la organización se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

6. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

- Identificación visual: Exponer en un lugar visible del escaparate o fachada el cartel oficial de la campaña facilitado por la organización.
- Urna o caja adaptada en el establecimiento: Disponer en el comercio de una urna o caja adaptada a tal fin, en la que se guardarán y depositarán los tickets de compra iguales o superiores a 10,00 € realizados del día 23 de noviembre, al 28 de noviembre de 2026, debidamente cumplimentados en el reverso o junto a papeleta oficial con el nombre, apellidos y teléfono de contacto del comprador.
- Custodia de los tickets: Guardar y custodiar con total diligencia la urna o caja con los tickets de compra recibidos hasta su entrega o recogida final por parte del personal de la organización al término de la campaña.
- Difusión y contenido audiovisual: Colaborar en la difusión de la acción promocional y autorizar la captación de fotografías y piezas audiovisuales de sus escaparates e instalaciones con fines estrictamente promocionales del comercio local de Olula del Río.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La *Cámara de Comercio de Almería* y *Ayuntamiento de Olula del Río* y la *Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL* se reservan el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la *Cámara de Comercio de Almería* y el *Ayuntamiento de Olula del Río* y la *Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL*, se reservan el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

La *Cámara de Comercio* y el *Ayuntamiento de Olula del Río* y la *Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL* se reservan igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

QUINTA. – Procedimiento de participación ciudadana y concesión de los premios

1. La participación ciudadana en el "Sorteo Comercial de la Black Week, Olula del Río 2026" se canalizará directamente mediante la realización de compras en el comercio local minorista adherido y el depósito de los correspondientes tickets de compra en las urnas o cajas adaptadas en cada establecimiento.

2. La *Cámara de Comercio de Almería,* el *Ayuntamiento de Olula del Río y la Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL* actuarán como entidades gestoras y organizadoras del sorteo, correspondiéndoles la coordinación, supervisión y resolución de incidencias durante el desarrollo de la campaña.

3. Podrán participar todas las personas físicas que realicen compras iguales o superiores a diez euros (10,00 €) en los establecimientos participantes entre el día 23 de noviembre, al 28 de noviembre de 2026 (ambos inclusive). Por cada compra de 10,00 € o más, el cliente anotará sus datos de contacto (nombre, apellidos y número de teléfono) en el reverso del ticket de compra o en la papeleta adjunta habilitada y lo depositará en la urna o caja del comercio.

4. Tratándose de personas menores de edad que resulten agraciadas, la entrega y disfrute del premio requerirá la previa autorización y presencia de su padre, madre, tutor/a o representante legal.

5. Finalizado el plazo de compras el 28 de noviembre de 2026, las urnas y cajas con los tickets serán recogidas por la organización para proceder a la realización del sorteo público. Quedarán excluidos aquellos tickets ilegibles, manipulados, de fecha fuera del periodo de la campaña o de importe inferior a 10,00 €.

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

SEXTA. - Listado de los premios

Entre todas las participaciones válidamente depositadas en las urnas que cumplan los requisitos se sortearán los siguientes premios para disfrutar o consumir en los establecimientos adheridos de Olula del Río:

- Cinco (5) "vales de compra", valorados en veinte euros (20,00 €) cada uno, a disfrutar en los establecimientos participantes de Olula del Río.

Los establecimientos concretos en los que podrán disfrutarse los premios serán determinados por la organización y comunicados a las personas agraciadas.

Los premios tendrán carácter personal e intransferible y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni sustituidos por otros productos o servicios distintos, salvo que por circunstancias excepcionales la organización determine otra solución.

Los premios estarán sujetos a las obligaciones fiscales que, en su caso, resulten legalmente aplicables.

Los premios se adjudicarán mediante sorteo entre las personas participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Todos los premios establecidos en las presentes Bases estarán sujetos a las condiciones específicas de participación, votación y adjudicación recogidas en las mismas.

Estos premios se regirán específicamente por estas Bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

SEPTIMA. – PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS.

1. Celebración del sorteo

1.El sorteo se celebrará públicamente durante la primera semana de diciembre de 2026 con la presencia de representantes del Ayuntamiento, de la Cámara de Comercio de Almería y de ACOMOL.

2. Extracción de participaciones: Se reunirán todos los tickets válidamente depositados en las urnas y cajas de los establecimientos. Se extraerán un total de 5 tickets ganadores titulares correspondientes a los 5 premios ofertados, (5 vales de compra), así como los correspondientes reservas para supuestos de imposibilidad de contacto o invalidez.

3. Comunicación a los ganadores: Las personas agraciadas serán avisadas telefónicamente a través del número indicado en el ticket agraciado. Asimismo, el resultado se publicará en los medios institucionales del Ayuntamiento de Olula del Río y de ACOMOL.

4. Entrega de los premios: La entrega oficial de los vales y acreditaciones de los premios se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la celebración del sorteo.

5. Acreditación de identidad

La persona ganadora deberá acreditar su identidad mediante DNI, NIE o documento oficial equivalente cuando así se le requiera.

En caso de que la persona ganadora sea menor de edad, las actuaciones necesarias para la aceptación y entrega del premio se realizarán con su padre, madre, tutor/a o representante legal.

6. Entrega de los premios

La entrega del vale, acreditación o documento necesario para disfrutar del premio se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la celebración del sorteo, salvo que las circunstancias organizativas aconsejen otro plazo.

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

7. Reclamaciones

Se establece un plazo de quince (15) días naturales desde la publicación del resultado del sorteo para formular las reclamaciones que, en su caso, correspondan ante la organización.

OCTAVA- Órganos competentes.

Los órganos instructores y gestores del procedimiento de estas bases serán la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Olula del Río, en colaboración con ACOMOL. De manera que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

OCTAVA. - Duración y ámbito.

La campaña promocional se ejecutará en los establecimientos adheridos de Olula del Río del 17 de noviembre al 28 de noviembre de 2026, (comprendiendo las fases de inscripción de comercios y periodo de compras válidas).

La Cámara de Comercio de Almería, el Ayuntamiento de Olula del Río y la Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería, el Ayuntamiento de Olula del Río y la Asociación de comerciantes y centro comercial abierto de Olula del Río, ACOMOL se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio.

A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

NOVENA. - Fiscalidad de los premios.

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMA- Tratamiento de los datos personales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Cámara de Comercio de España · Gobierno de España · Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

UNDÉCIMA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
Cámara de Comercio de España
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA